REF.

AGREGA ANEXO QUE INDICA A NORMA DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALA.

OFICIO CIRCULAR Nº 0 4 1 3 4 - 27.10.94

Para los Corredores de Seguros

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente establecer el formato de Anexo que se adjunta, denominado "Información sobre diversificación de producción", el que será alternativo al Anexo de la Norma de Carácter General Nº 50, de 9 de septiembre de 1994, denominado "Información Artículos 57 y 58 del D.F.L. Nº 251". Lo anterior, para dar cumplimiento por parte de los Corredores de Seguros a las obligaciones de información a que se refiere la letra B. de la citada Norma de Carácter General.

Los Corredores de Seguros podrán, a su elección, utilizar alternativamente cualquiera de los anexos a que se ha hecho referencia en el párrafo precedente, ajustándose en cada caso a las instrucciones contenidas en el Anexo respectivo.

DANIEL YARUR ELSACA SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENT

INFORMACION SOBRE DIVERSIFICACION DE PRODUCCION

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
MBRE O RAZON SOCIAL DEL CLIENTE (PROPONENTE ASEGURADO):	IBRE O RAZON SO	CIAL DEL CLIENTE (PROPO	NENTE ASEGURADO):	
MBRE O RAZON SOCIAL DEL CLIENTE (PROPONENTE ASEGURADO):	IBRE O RAZON SO	CIAL DEL CLIENTE (PROPO	NENTE ASEGURADO):	
MBRE O RAZON SOCIAL DEL CLIENTE (PROPONENTE ASEGURADO):	IBRE O RAZON SO	CIAL DEL CLIENTE (PROPO	NENTE ASEGURADO):	
				R.U.T.

PRIMA INTERMEDIADA							
COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES (%)	COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS VIDA (%)	SEGUROS PREVISIONALE (%)			

Nota: Indicar un máximo de 10 entidades aseguradoras, considerando aquéllas que tengan un mayor porcentaje de prima intermediada en el año calendario inmediatamente anterior.

INFORMESE EN LA SUPERINTENDENCIA SOBRE LA(S) POLIZA(S) QUE, CONFORME A LA LEY, DEBEN CONTRATAR LOS CORREDORES DE SEGUROS